



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
1/2014, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 37/2012**

**ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO AMOLTEPEC,
DISTRITO DE SOLA DE VEGA, ESTADO DE
OAXACA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, ponente en el presente asunto, con el estado procesal del presente expediente. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.

Visto el estado procesal del expediente derivado del incumplimiento de la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el diecinueve de febrero de dos mil catorce en la controversia constitucional **37/2012**, agréguense a los autos del expediente principal copia certificada de los informes y constancias rendidas por las autoridades demandadas, poderes Legislativo y Ejecutivo de Oaxaca, así como las vinculadas al cumplimiento, Auditoría Superior del Estado y la Auditoría Superior de la Federación.

Lo anterior, para que con vista al estado procesal que guardan los autos, el Presidente de este Alto Tribunal resuelva sobre el cumplimiento total de la sentencia y sus efectos, conforme a lo previsto en el artículo 46, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, ponente en el presente asunto, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/3

¹Artículo 46. Las partes condenadas informarán en el plazo otorgado por la sentencia, del cumplimiento de la misma al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien resolverá si aquélla ha quedado debidamente cumplida. (...).

EL **26 FEB 2016** SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS
INTERESADOS LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE. CONSTE.

Enrico Gutiérrez Paz

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACIÓN, POR
MEDIO DE LISTA. DOY FE.

Enrico Gutiérrez Paz